República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011
flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	IRMA MUÑOZ ORTIZ
Demandado:	MARTÍN RAINIERO QUIJANO ARIAS
Radicado:	11001-31-10-011-**2018-01128**-00
Providencia:	Auto No. 718
Decisión:	Concede ampliación término.

Conforme lo indiciado en la solicitud que, de común acuerdo, presentaron las apoderadas de los extremos en contienda el 19 de diciembre de 2023, a las 11:18 A.M., y por cumplirse los requisitos previstos en el inciso 3º del artículo 117 del C.G. del P. para esos efectos, se amplía el plazo judicial que, en auto dictado en audiencia de 9 de noviembre de ese año, fue concedido para elaborar el trabajo de partición, por el término de **diez (10) días hábiles.**

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
*Bogotá, D.C., **hoy 15 de abril de 2024**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 24.***
Secretaria:

_____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d0092d58122976ed0fbd8172bb77ab9f454545bea58a39891785040ae5cee6**

Documento generado en 12/04/2024 10:09:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica